San Borja, 30 de octubre de 2026

RESOLUCION N° 000290-2026-DGI/INDECOPI

ASUNTO:

Acreditación del Software de firma digital *"FirmEasy Signer"*

VISTOS:

El Expediente Nro. 004-2026-DGI, correspondiente a la empresa GIRASOL. PE S.C.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nº 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE);

Que, mediante la Resolución Nº 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del Indecopi, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, el representante de la empresa GIRASOL. PE S.C.R.L., en adelante el recurrente, ha presentado la solicitud para la acreditación del software de firma digital *"FirmEasy Signer"*, adjuntando la documentación requerida por el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, durante el procedimiento administrativo se ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos de la Guía de acreditación de software de firma digital para el nivel de seguridad medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la guía;

Que, luego de reunirse el comité de acreditación y, después de revisar las evaluaciones técnicas realizadas durante el procedimiento, ha recomendado la acreditación al recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva guía de acreditación para el nivel de seguridad medio;

Que, revisado el informe del evaluador y la recomendación del comité, la Dirección concluye a favor de otorgar al recurrente la acreditación que solicita;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Otorgar la acreditación del software de firma digital *"FirmEasy Signer" versión 1.0* de la empresa GIRASOL. PE S.C.R.L. declarando cumplidos los requisitos establecidos en la Guía de acreditación de software de firma digital para el nivel de seguridad medio en las funcionalidades de software de firma de usuario final, software de verificación por parte de agentes automatizados y software de firma por parte de agente automatizado.

SEGUNDO. - Someter la presente acreditación al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento General de Acreditación de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital, en el Reglamento Específico y en la demás normativa aplicable a la materia.

TERCERO. - Señalar una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para el presente acto de acreditación.

CUARTO. – Garantizar la vigencia de la presente acreditación mediante la programación de cinco (05) auditorías anuales, las cuales el recurrente debe llevar a cabo de manera obligatoria. El objetivo de estas auditorías es verificar el cumplimiento continuo de los criterios establecidos para otorgar la presente acreditación.

QUINTO. - Incorporar al recurrente en el Registro Oficial de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS).

SEXTO. - Precisar al recurrente que en el manejo de datos personales de sus clientes o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

Firmado digitalmente por

LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
Director de la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica

DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc:

(LBC/lpc)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml